



**DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**  
**Equipo Condominios Sociales**  
**INT. N° 309 - 2017**

**AUTORIZA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS DE PROYECTO D.S. N° 255/2006 (V. y U.) DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA**

**SANTIAGO, 23 MAY 2017**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1525

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo 21 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)**, letra I), sobre las facultades de esta SEREMI para autorizar el otorgamiento de prórroga de inicio de obras de proyectos del Programa Habitacional normado en D.S. individualizado en Visto precedente.
- c) Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.10** que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden de la Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- d) **Resolución Exenta MINVU N° 1290 del 29.02.2016**, sus posteriores modificaciones, y **Resolución Exenta SEREMI de V. y U., N° 3417 del 21.12.2016** que dispone asignación de recursos y aprueba nómina de roles seleccionados correspondiente al mes de Diciembre del 2016, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales.
- e) El **ORD. N° 5696 de fecha 09.05.2017** de Subdirector de Vivienda y Equipamiento SERVIU Metropolitano que solicita nuevo plazo de inicio de obras y se pronuncia favorablemente en relación a dicha solicitud, para el proyecto que se indica en tabla adjunta.
- f) Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- g) El **Decreto Supremo N° 397 de 1976** y el **Decreto Supremo N° 42 de fecha 28.03.2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

- a) Que el motivo del retraso se debió a que las familias decidieron esperar a que pasara el período de vacaciones, además de que las familias involucradas en los Vistos precedentes se encuentran en una situación de extrema necesidad de mejorar sus condiciones habitacionales.



- b) Que se hace necesario regularizar el proceso administrativo de inicio de obras del proyecto señalado en los Vistos precedentes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- c) Que SERVIU Metropolitano mediante Ord. señalado en Visto e) fundamenta la necesidad de otorgar nueva fecha requerida para el inicio de obras.

## RESOLUCIÓN.

1. Otórguese nuevo plazo de inicio de obras al proyecto señalado según la fecha indicada en la tabla siguiente:

PROYECTO	COMUNA	RUT COPROP.	TITULO	Nº DE ROLES COPROP.	RES. EXENTA DE SELECCIÓN	FECHA MÁX. NORMATIVA INICIO DE OBRAS	NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS
Villa San Miguel Copropiedad H2	San Miguel	65.104.446-4	II	24	3417/2016	19.02.2017	30.03.2017

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO,

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**CCR/IMC/MHB  
DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
  - Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
  - Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
  - Secretaría Ministerial Metropolitana.
  - Dpto. Planes y Programas.
  - Archivo
  - Interesado
  - Art. 7/g Ley de transparencia
- Ref.Oficio SERVIU OOH N° 5696 del 09.05.2017  
17.05.2017